

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1939

SANTIAGO, 12 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 4 del reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto Exento N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa BiblioRedes, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio tiene como objetivo estratégico contribuir a disminuir la brecha digital otorgando acceso gratuito y de calidad a internet a la comunidad a través de una red de más de 420 Bibliotecas Públicas y 18 Laboratorios Regionales de Capacitación en todo Chile.

2.- Que, para cumplir de mejor manera con este objetivo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Programa BiblioRedes requieren contar con conexión directa a Internet mediante sistema autónomo y punto de intercambio de tráfico nacional.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 1588 del 21 de diciembre del 2020, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobó el trato Directo para la suscripción al Sistema Autónomo ASN y su servicio de bloque de direcciones IP por 12 meses para las conexiones de la Red del Programa Biblioredes y desde esa fecha en adelante se ha venido renovando anualmente dado los beneficios para la navegación desde la red del Programa que se han generado.

4.- Que el Informe Técnico del Coordinador Nacional del Programa Biblioredes, que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución, indica la necesidad de renovar el servicio de bloque de direcciones IP mediante el Sistema Autónomo ASN para la red de conexiones del Programa Biblioredes por el periodo de 12 meses y de acuerdo al siguiente valor:

Servicio	Documento referencia	Valor en USD	Vigencia	Total USD
Segmento IP	Factura LACNIC RENOVACIÓN.pdf	1.000.-	1 año	1.000.-
TOTAL USD				1.000.-

5.- Que efectuada la búsqueda respectiva, la conexión por sistema autónomo no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de bienes y servicios ofrecida en el Sistema de Información de



Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenios Marco vigentes, así como tampoco existe en el mercado nacional algún proveedor que pueda entregar este servicio

6.- Que, la empresa proveedora Lacnic Registro Regional de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe Rut N° 215.750.090.015 informa mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2022 que no están autorizados para firmar la Declaración Jurada de No Encontrarse Afecto a Alguna Prohibición para Contratar con el Estado de Chile, aduciendo a que no firman ningún tipo de documentación (además del Acuerdo de Servicios) con ninguna organización por sugerencia de su área legal y ser una empresa con sede fuera del territorio Chileno, pero que sin embargo, cuentan con un Comité y Código de Ética, además de un Lineamiento de Transparencia, los que se encuentran publicados en su página web y se acompañan en la presente resolución.

7.- Que en virtud de lo anterior, se requiere la contratación de la Empresa Lacnic Registro Regional de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe Rut N° 215.750.090.015, con sede en Uruguay, único proveedor para América Latina y el Caribe, por un monto total de US\$ 1.000.- dólares americanos impuestos incluidos cuya conversión a pesos Chilenos se realizará al monto de la facturación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la contratación por Trato Directo con la empresa uruguaya Lacnic Registro Regional de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe Rut N° 215.750.090.015, por el bloque de direcciones IP mediante el Sistema Autónomo ASN para la red de conexiones del Programa Biblioredes, por un monto total de US\$1.000.- (mil dólares americanos) impuestos incluidos, cuya conversión a pesos chilenos se realizará al momento de la facturación

2.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma total de US\$ 1.000.- (mil dólares americanos) impuestos incluidos, con cargo al Subtítulo 22 Ítem 05 Asignación 008 del presupuesto de gastos asignado al Programa 02 Red de Bibliotecas Públicas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2022.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,

ROBERTO CONCHA MATHEISEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/AGL/YDL/har.

Distribución:

- Programa BiblioRedes
- Unidad de Abastecimiento y Logística
- Oficina de Partes SERPAT

